

**El papel de las INDH en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia
contra las mujeres y las niñas - Informe de GANHRI a presentar en la 63° sesión de
la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

Cuestionario para las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)

Resumen de los temas del cuestionario

I. Información básica sobre su Institución Nacional de Derechos Humanos	3
II. El trabajo de su INDH sobre los derechos de las mujeres	3
III. Colaboración con otras organizaciones e instituciones	4
IV. Su trabajo sobre los aspectos generales de la violencia de género contra las mujeres y las niñas.....	7
V. Su trabajo sobre las dimensiones específicas de la violación de género contra las mujeres y las niñas.....	10

Notas

Tenga en cuenta que el cuestionario se ha estructurado en torno a la Recomendación general No. 35 sobre "Violencia de género contra las mujeres" del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Declaración y el Programa de Acción de Amman de 2012¹ que establecen que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los temas que es particularmente relevante para el trabajo de las INDH en todas las regiones.

El cuestionario también se inspira en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, más específicamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (SDG) #5 "Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas". Uno de los objetivos en relación con el SDG #5 es la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada, incluyendo todos los tipos de explotación y prácticas nocivas.

Este enfoque ha sido elegido para resaltar los diversos aspectos del tema y para guiarle en la identificación de ejemplos relevantes y buenas prácticas.

Al responder a las preguntas, sírvase proporcionar toda la información posible sobre el proyecto, sus objetivos, su ejecución y los resultados específicos. No todos los aspectos de las preguntas son aplicables al trabajo de cada INDH y le animamos a que se centre en las preguntas que su INDH ha tratado con más detalle. Si una pregunta específica no es aplicable a su trabajo, simplemente deje el espacio en blanco.

La información obtenida por las INDH se utilizará para preparar una publicación sobre el papel que desempeñan las INDH en el logro del SDG 5 "Igualdad de género" mediante la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Esta publicación se presentará durante un acto paralelo al 63º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 2019.

1

<https://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/11IC/Background%20Information/Amman%20PoA%20FINAL%20-%20EN.pdf>

I. Información básica sobre su Institución Nacional de Derechos Humanos

- 1. Nombre de su institución:** Defensoría del Pueblo de Ecuador
- 2. País:** Ecuador
- 3. Nombre y posición del encuestado:** Defensoría del Pueblo -Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, Dirección General de Educación e Investigación y Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades.

II. El trabajo de su INDH sobre los derechos de las mujeres

4. ¿Tiene su INDH...: (elija aquellos que correspondan)

- Un comisario o un defensor responsable de los derechos de las mujeres
- Un departamento, división o unidad responsable de los derechos de las mujeres
- Una persona central responsable de los derechos de las mujeres
- Todas las unidades trabajan en los derechos de las mujeres
- Ninguno de los anteriores, no trabajamos en los derechos de las mujeres
- Otro(s), por favor, especifican _____

Comentarios:

No existe una unidad especializada, en la estructura institucional se ha previsto que los derechos de las mujeres se trabajen de manera transversal y se pretende que toda la institución incluya el tema. Adicionalmente, existe una unidad denominada Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades cuya misión es la de tutelar los derechos de los grupos de atención prioritaria. Cabe señalar que la Constitución de la República del Ecuador, incluye a las mujeres dentro de las personas de atención prioritaria cuando han sido víctimas de violencia o están embarazadas.

5. ¿Tiene su INDH el mandato para recibir quejas individuales?

- Sí
- No

Comentarios:

Si bien se receptan quejas individuales, estas pueden ser por cualquier tipo de vulneración de derechos no solamente en caso de afectaciones a derechos de las mujeres. Adicionalmente, por mandato constitucional, se pueden iniciar de oficio investigaciones por presuntas vulneraciones.

6. ¿Tiene su INDH oficinas regionales (es decir, oficinas en lugares distintos de la sede principal de la INDH)? ¿De ser así, el trabajo de sus oficinas regionales se dirige específicamente a los derechos de las mujeres y niñas?

Sí

No

Comentarios:

La institución cuenta con 9 coordinaciones zonales, 17 delegaciones provinciales y 9 oficinas de campo en las que existe la figura de Delegado o Delegada Provincial o Coordinador o Coordinadora Zonal que ejerce la representación de la Defensoría del Pueblo en territorio.

III. Colaboración con otras organizaciones e instituciones

7. ¿Hay algunas otra institución u organismo en su país que tengan el mandato de proteger y / o promover los derechos de las mujeres y las niñas?

Sí

No

Si es así, por favor, especifican (nombre, mandato, y base legal):

Dentro de la estructura del Estado ecuatoriano tenemos Consejos Nacionales para la Igualdad. En este marco, existe el Consejo Nacional para la Igualdad de Género que debe trabajar para alcanzar condiciones que permitan a las mujeres ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas y para esto cuentan con una agenda para la igualdad. Adicionalmente, el Consejo Nacional Intergeneracional incluye entre sus funciones el trabajo en favor de los derechos de las niñas.

El Ministerio de Justicia tiene la rectoría para dar seguimiento a la implementación de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer. Es importante señalar que el Presidente de la República de Ecuador mediante Decreto Ejecutivo 560, de 15 de noviembre de 2018, dispuso la transformación del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos. Esta instancia tendrá a su cargo la erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio del Interior cuenta con una unidad para atender los derechos de las mujeres y al momento son responsables de impulsar que Comisaríos y Tenencias Políticas apliquen la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y dicten medidas de protección administrativas.

El Código Orgánico Integral Penal, COIP, tipificó la violencia contra la mujer y el femicidio; ahora la Función Judicial cuenta con Unidades Especializadas contra la violencia de la mujer.

En cuanto a instituciones encargadas de proteger y promover los derechos de las niñas, de acuerdo a la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (publicada en Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018) se establece, en el Art. 38, literal c, la creación y fortalecimiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

La Ley precisa, en su art. 49, que en los casos donde no existan Juntas Cantonales de Protección de Derechos, los entes competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección serán las Comisarías Nacionales de Policía.

Además, de acuerdo al art. 50 se establecen las atribuciones de las Juntas, que son:

a) Conocer de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en el marco de su jurisdicción; y, disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;

b) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;

c) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;

d) Llevar el registro de las personas sobre las cuales se hayan aplicado medidas de protección y proporcionar la información al Registro único de Violencia contra las Mujeres;

e) Denunciar ante las autoridades competentes, la comisión de actos de violencia de los cuales tengan conocimiento; y,

f) Vigilar que en los reglamentos y prácticas institucionales, las entidades de atención no violen los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

Finalmente, en el Art. 52 de la mencionada Ley se determina que Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos contarán con personal especializado para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de las medidas administrativas inmediatas de protección.

8. ¿Colabora con alguna de las instituciones u organismos mencionados anteriormente?

Si es así, por favor ponga ejemplos:

Por mandato de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer debemos hacer control de los procesos donde se emiten medidas de protección administrativas en favor de las mujeres, debemos fortalecer a las autoridades que emiten estas medidas, sistematizar información periódicamente para aportar al proceso de compilación de información. Además, debemos ofrecer asesoría a las mujeres.

9. ¿Colabora su INDH con mujeres afectadas por la violencia de género, organizaciones de la sociedad civil (OSC), agencias de la ONU (p.ej. CEDAW, CSW), mecanismos regionales y/o subregionales de derechos humanos, líderes tradicionales y religiosos, sindicatos y organizaciones empresariales u otros organismos en su trabajo sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas?

Si es así, por favor ponga ejemplos:

No hay un trabajo de colaboración sostenido. Sin embargo, dentro de la área de educación se hacen talleres para sensibilizar en derechos humanos.

10. ¿Tiene su país un marco legal específico (por ejemplo, leyes penales específicas) o un marco político (por ejemplo, un plan de acción nacional) en relación con la violencia de género y los derechos de la mujer? Si es así, ¿ha participado su INDH en su elaboración y/o seguimiento?

Si es así, por favor, explique:

Desde el 05 de febrero de 2018 el Ecuador cuenta con la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, la cual tiene por objeto prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. La ley propone un sistema articulado de las acciones del estado para alcanzar su objetivo dentro del cual se encuentra la Defensoría del Pueblo.

El 4 de junio de 2018 por parte del Presidente de la República se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que permite a la institucionalidad estatal generar los procesos adecuados para la aplicabilidad de la norma.

Esta legislación constituye un hito en la lucha contra la violencia hacia las mujeres que pretende actualizar la respuesta estatal desde distintos ámbitos y no sólo desde el judicial, se debe señalar que en el Ecuador la aparición del Código Orgánico Integral Penal (COIP) derogó la Ley contra la Violencia a las Mujeres e Intrafamiliar que regulaba la atención inmediata en estos casos por parte de las Comisarías de Policía, la cual había sido un logro significativo para las mujeres. El COIP creó un procedimiento especial para atención a estos casos a través de las unidades de violencia

intrafamiliar, luego conocidas como unidades de niñez y la familia, que no fueron creadas a nivel nacional y no respondieron técnicamente a las necesidades que éste tipo de casos demanda.

La Defensoría del Pueblo, en su rol de observador y con el fin de incidir en la política pública a través de la normativa, presentó observaciones tanto a la Asamblea Nacional como a la Presidencia a la República en relación al proyecto de ley y luego al reglamento especialmente en las atribuciones que erróneamente se asignaron a la Institución, desentendiéndose del mandato Constitucional y la naturaleza de la INDH, las observaciones no fueron atendidas por las autoridades competentes.

Como parte del Sistema de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, previsto en la nueva ley, la Defensoría del Pueblo ha participado en las convocatorias realizadas por el ente rector, con el doble rol por una parte de vigilar el respeto de los derechos humanos, en especial de las mujeres, en el proceso de diseño de las políticas públicas y por otra, como parte del sistema para coordinar y articular las atribuciones asignadas por la ley que no están en contradicción con su naturaleza.

Se debe informar adicionalmente, que en el proceso de renovación del marco legal de la Defensoría del Pueblo, en el Informe para segundo debate de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, emitido por la Comisión Especializada de Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional, se ha incluido dentro de sus disposiciones derogatorias y reformatorias, una que reforma el artículo 37 de la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la mujer, con el fin de determinar las atribuciones que, por la naturaleza de sus competencias, le corresponden a la Defensoría del Pueblo en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos.

IV. Su trabajo sobre los aspectos generales de la violencia de género contra las mujeres y las niñas

11. ¿Trabaja su INHD en alguno de los siguientes aspectos generales de la violencia de género contra las mujeres y las niñas?

Sensibilización sobre la violencia de género y los estereotipos discriminatorios, incluidos, entre otros, los "comportamientos inaceptables de las mujeres" definidos en la Recomendación General nº 35, los estereotipos de género en los medios de comunicación y la publicidad, incluida la violencia de género que se produce en entornos digitales y en línea, así como los estereotipos relativos a la división del trabajo doméstico en el seno de la familia? Si es así, por favor ponga ejemplos: __SI__

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, desarrolla sus actividades de Educación en Derechos Humanos (EDH) de acuerdo con los principios y definiciones establecidas en la "Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos". Asimismo, incluye de manera transversal en su metodología los enfoques de derechos humanos, de interseccionalidad, de la discapacidad, de movilidad humana, de interculturalidad, intergeneracional y el enfoque de género. En tal sentido, todas las actividades de EDH, como conferencias, ferias, talleres, seminarios,

campañas, entre otras, observan de manera permanente los principios teóricos básicos sobre la perspectiva de género.

El desarrollo e implementación de planes o programas de capacitación o sensibilización ha estado enfocado en aspectos generales de DDHH, incluyendo el enfoque de género. En ese sentido se debe establecer que no se ha profundizado en formación especializada para todo el personal de la Institución. Actualmente 71 personas de la DPE de todo el país se han inscrito a un curso de formación virtual sobre violencia contra las mujeres, el cual es ofrecido por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Con respecto a procesos con comunicadoras y comunicadores, cabe señalar que la DPE, en colaboración con la Federación Iberoamericana del Ombudsman -FIO- a través de la Red de Comunicadores –ComFIO- y el apoyo de GIZ-Profio, formó parte de las coordinaciones regionales. La FIO desarrolló un taller internacional en la ciudad de Quito que permitió la construcción de una metodología específica para el análisis del trabajo comunicacional y su respuesta frente a los DD.HH., en el taller se contó con la participación de alrededor de 30 profesionales de medios de comunicación de la región y comunicadores/as de 18 oficinas de INDH de la región. Posteriormente, esta metodología fue adoptada por Ecuador y aplicada en todo el país.

Asimismo, en el marco de la Carta de Entendimiento que suscribió la Defensoría del Pueblo con la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ambas instituciones se comprometieron a trabajar en la lucha contra la violencia y la discriminación, bajo el diseño de una campaña denominada Inspiras Dignidad, para lo cual se organizó y coordinó el desarrollo de una serie de talleres de capacitación dirigidos a periodistas y comunicadores/as sociales de todas las provincias del país. Por parte de la DPE este proceso fue ejecutado desde la Asesoría de Comunicación del Despacho del Defensor y la Dirección Nacional de Comunicación Social.

El objetivo previsto fue fortalecer las capacidades y habilidades de los comunicadores y comunicadoras sociales en territorio, a través de talleres en los que se abordó, reflexionó y determinó el impacto de rol de los medios de comunicación frente a los DD.HH. de manera particular en la lucha contra la discriminación, y si bien es cierto que no abordaba de manera exclusiva la violencia de género, sí permitía desarrollar aspectos básicos del enfoque de género.

La metodología diseñada incorpora el análisis de casos periodísticos reales recopilados de medios masivos de difusión, el abordaje de conceptos esenciales en Derechos Humanos con énfasis en la discriminación (sin exclusividad de la discriminación por género) y sus formas de reproducción, técnicas vivenciales de sensibilización, y videos para el análisis de impacto de rol de los medios de comunicación en la construcción de imaginarios y de la opinión pública.

En el año 2014, se realizaron 6 talleres en el que participaron 80 comunicadoras/es sociales de las ciudades de Ambato, Guayaquil, Quito, Santo Domingo, La Concordia, Cuenca.

En año 2015, se realizaron 6 talleres en el que participaron 155 comunicadoras/es sociales de las ciudades de Esmeraldas, Quinindé, Pastaza, Napo, Ibarra, Carchi.

En el 2016, se realizaron 2 talleres en el que participaron 50 estudiantes de comunicación social en la ciudad de Quito.

En el año 2017, se desarrollaron nuevos talleres dirigidos a comunicadores/as que permitan incidir en el ejercicio profesional frente a la la Movilidad Humana analizando discriminación y xenofobia, principalmente. Se realización de 2 talleres de “Comunicación, Movilidad Humana y Derechos en el Ejercicio Periodístico” alcanzando a un número de 45 comunicadores/as de diversos medios de comunicación de las ciudades de Guayaquil y Quito.

Promover o llevar a cabo programas de educación con un enfoque de derechos humanos o programas de sensibilización para promover la comprensión de la violencia de género y para proporcionar información sobre los recursos legales y fomentar la denuncia de dicha violencia? Si es así, por favor ponga ejemplos: Si

Los procesos educativos que ha desarrollado la DPE desde el año 2014 se centran principalmente en aspectos básicos de los derechos humanos, igualdad y no discriminación, obligaciones del Estado y Rol de la DPE en la promoción y protección de los DDHH en el país. No obstante, incluyen de manera transversal el enfoque de género tanto en su diseño como en su implementación.

En el año 2017 se realizaron un total de 771 talleres de sensibilización y/o capacitación en temas relacionados con los derechos humanos, igualdad y no discriminación, entre otros temas. De los cuales, sobre temas específicos relacionados con las violencias, la discriminación por razones de género o el enfoque de género se destacan los talleres realizados con participación de mujeres embarazadas, familiares y víctimas de violencias, lideresas de comunidades indígenas y estudiantes de secundaria. En total participaron 897 personas: hombres: 359; mujeres: 514.

En el 2018 (1 enero a 31 de octubre de 2018), se realizaron un total de 557 talleres de sensibilización y/o capacitación en derechos humanos, igualdad y no discriminación, entre otros temas. Sobre temas específicos relacionados con la discriminación y las violencias, la discriminación por razones de género o el enfoque de género se destacan los talleres realizados con la participación de mujeres lideresas, niñas y niños, estudiantes de secundaria, estudiantes universitarios/as, defensoras comunitarias, lideresas barriales, mujeres privadas de libertad, embarazadas, familiares y víctimas de violencias, lideresas de comunidades indígenas y estudiantes de secundaria. En total participaron 1052 personas: hombres: 484; mujeres: 568.

Difusión de información sobre los servicios (médicos, sociales, legales u otros) que están disponibles para las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia basada en género? Si es así, por favor ponga ejemplos: Si

En espacios como ferias, campañas, conferencias se presenta información general sobre las instituciones que tienen competencias y atribuciones referentes a la violencia de género. Los procesos de difusión de información se realizan desde la Dirección Nacional de Comunicación Social a través de campañas de promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, un ejemplo de

ello, es la Campaña por una vida libre de violencia para las mujeres, realizada en el mes de noviembre, en el marco de la conmemoración del día internacional de eliminación de la violencia contra las mujeres. En esta se promueve la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres y las diversas responsabilidades del estado.

Interseccionalidad que puede definir como el vínculo entre la discriminación de la mujer y otros factores que afectan a la vida, como la etnia/raza, la condición de indígena o de minoría, el color, la condición socioeconómica y/o la casta, el idioma, la religión o las creencias, las opiniones políticas, el origen nacional, el estado civil, la maternidad y la condición parental, la edad, la ubicación urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad, la propiedad, ser lesbiana, bisexual, transgénero o intersexual, analfabetismo, solicitar asilo, ser refugiada, desplazada internamente o apátrida, viuda, situación migratoria, cabeza de familia, vivir con VIH/SIDA, estar privada de libertad o ejercer la prostitución? Si es así, por favor ponga ejemplos: __Si

Los procesos educativos que realiza la DPE incluyen de manera transversal los distintos enfoques mencionados, abordados en función de la población objetivo y los propósitos educativos. Desde el área tutelar se abordan casos donde la interseccionalidad se convierte en herramienta para el análisis, pues permite comprender de manera integral el contexto, estructuras y relaciones de poder que pueden vulnerar o llegar a vulnerar los derechos de las mujeres y niñas, un ejemplo de ello es el caso Satya.

V. Su trabajo sobre las dimensiones específicas de la violación de género contra las mujeres y las niñas

12. ¿Trabaja su INDH en la lucha contra la violencia doméstica y comunitaria contra las mujeres, incluidas las mujeres de las zonas rurales, y/o proporciona recursos para las mujeres víctimas/sobrevivientes de esas formas de violencia?

La violencia doméstica y comunitaria puede incluir, pero no se limita a, maltrato intrafamiliar o de la pareja íntima, intimidación, golpizas, violación, violación marital, otra forma de agresión sexual, violencia mental y otras formas de violencia, abuso sexual de niñas en el hogar, violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina, la violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación, los delitos cometidos en nombre del honor, el secuestro de novias, la muerte por dote, el incesto, el infanticidio femenino y el aborto selectivo en función del sexo, los castigos corporales, el castigo, la poligamia, la violación física, psicológica, la violación en grupo y la agresión sexual. Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

13. ¿Trabaja su INDH para eliminar las prácticas perjudiciales que comprometen la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas?

Tales prácticas pueden incluir, entre otras, el matrimonio infantil y/o forzado, la mutilación genital femenina (incluidas las operaciones con niños intersexuales), la poligamia o la herencia de deudas ancestrales. Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

14. ¿Trabaja su INDH para abordar la cuestión de la violencia de género contra las mujeres y niñas desplazadas internas, refugiadas y migrantes?

Esto puede incluir, entre otras cosas, el abuso sexual, el acoso sexual, la violencia física, la privación de alimentos y del sueño, las formas graves de explotación laboral, en particular mediante la prostitución, la pornografía y el femicidio (secuestro, desaparición, violación, mutilación y asesinato). Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

15. ¿Trabaja su INDH en la capacitación de funcionarios públicos para prevenir y abordar adecuadamente la violencia de género contra las mujeres y las niñas, o proporciona o asesora al gobierno o a la policía al respecto?

Entre esas personas pueden figurar, entre otros, los miembros del poder judicial, los abogados y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluido el personal médico forense, los legisladores y los profesionales de la salud, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva, así como todo el personal de educación, social y de bienestar, incluidos los que trabajan con mujeres en instituciones como los centros de atención residencial, los centros de asilo y las cárceles. Si es así, por favor ponga ejemplos: _____

16. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a mejorar la protección de las mujeres y las niñas que defienden los derechos humanos?

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (8 de marzo de 1999, UN Doc AG/RES/53/144) define la defensa de los defensores de los derechos humanos como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos por individuos, grupos u órganos de la sociedad. Si es así, por favor ponga ejemplos:

La Defensoría del Pueblo de Ecuador con el fin de cumplir con el desarrollo de su misión como Institución Nacional de Derechos Humanos y de su eje estratégico de lucha contra la violencia y la discriminación, ha desarrollado la Política Institucional de Igualdad de Género, misma que se encuentra en vigencia desde el 24 de febrero de 2016, con dicha política se ha propuesto lograr que este enfoque sea parte constitutiva tanto de sus procesos internos como de los servicios que ofrece a sus usuarias y usuarios.

Esta política cuenta con un plan de ejecución para un período de cinco años, en el que se definen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores que permitirán identificar los avances y ajustes

requeridos para cumplir con el objetivo de consolidar el enfoque de igualdad de género en la gestión interna de la Defensoría del Pueblo.

17. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a mejorar la accesibilidad, la accesibilidad económica y la aceptabilidad de los servicios de atención sanitaria, la salud sexual y reproductiva y la asistencia médica de emergencia para las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia basada en el género?

Esto puede incluir, pero no se limita a, los siguientes servicios: acceso a la asistencia de la salud mental, la asistencia psicológica, la anticoncepción, incluidos los métodos anticonceptivos de emergencia, el acceso al aborto seguro y a la atención postaborto de alta calidad, los servicios perinatales, postnatales y obstétricos, los servicios de prevención y tratamiento del VIH, los servicios de mamografía y otros servicios de examen ginecológico, así como a la esterilización forzada, el aborto forzado, el embarazo forzado, la tipificación como delito del aborto, la negación o el retraso de los servicios de aborto seguro y/o de atención postaborto, la continuación forzada del embarazo y el abuso y el maltrato de las mujeres y las muchachas que acuden en busca de información sobre la salud sexual y reproductiva y la obtención de los productos y la prestación de servicios de salud reproductiva. Si es así, por favor ponga ejemplos:

18. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia por motivos de género, luchar contra la impunidad y proporcionar reparaciones en relación con la violencia por motivos de género?

- a. En cuanto al acceso a la justicia en el contexto doméstico, esto puede incluir, entre otras, las siguientes actividades: asesoramiento jurídico gratuito, acompañamiento de las víctimas a los tribunales o a través del sistema de justicia, utilización de mecanismos de justicia de transición (CVR, tribunales especiales, métodos indígenas, círculos de sanación), adopción o modificación de leyes que condenen y tipifiquen como delito todas las formas de violencia de género contra la mujer (física, sexual o psicológica), y desarrollo de un sistema de reparación para las víctimas de la violencia de género (asignaciones, financiación). Si es así, por favor ponga ejemplos: Hacemos asesoría y acompañamos en los procesos judiciales a través del trámite de vigilancia de debido proceso
- b. En cuanto al acceso a la justicia en el contexto internacional, esto puede incluir, entre otros, el procedimiento de quejas individuales del Comité de la CEDAW, los tribunales regionales de derechos humanos, la presentación de información a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y otros procedimientos de presentación de quejas. Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

19. ¿Trabaja su INDH en la promoción y fortalecimiento del establecimiento de refugios para mujeres, servicios de asesoramiento y otros servicios de apoyo?

Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

20. ¿Mantiene o desarrolla su INDH una recopilación de datos basados en pruebas sobre la naturaleza, el alcance, las causas y los efectos de todas las formas de violencia basada en el género, y sobre la eficacia de las medidas para prevenir y abordar la violencia basada en el género contra las mujeres y las niñas?

Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

Derechos económicos y sociales de las mujeres

21. ¿Trabaja su INDH para ayudar o asistir a las mujeres a superar los factores sociales, económicos, políticos o ambientales que pueden afectar o exacerbar la violencia basada en el género?

Los factores sociales pueden incluir, entre otros, la pobreza, el empleo precario y el desempleo.

Los factores económicos pueden incluir, entre otros, la creciente globalización de las actividades económicas, las repercusiones de las políticas de austeridad, la industria extractiva y de deslocalización y la puesta en marcha de empresas multinacionales.

Los factores políticos pueden incluir, entre otros, la militarización, la ocupación extranjera, el extremismo violento y el terrorismo.

Los factores ambientales pueden incluir, entre otros, la contaminación y el cambio climático.

Si es así, sírvase proporcionar ejemplos que expliquen cómo repercuten esta cuestión o estas cuestiones en la violencia contra las mujeres y las niñas: _____

22. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a prevenir la explotación sexual de las mujeres y las niñas?

Si es así, por favor ponga ejemplos: La Defensoría del Pueblo forma parte del Comité Interinstitucional de Coordinación para la prevención de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y en el marco de sus atribuciones constitucionales su rol es de observador respecto al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes, esto con el objetivo de velar por el ejercicio y garantía de los derechos de las personas que enfrentan a estas dos actividades ilícitas. De este modo, como integrantes de las mesas técnicas de Prevención y de Asistencia y Protección así como del Comité de casos, la Defensoría del Pueblo actuará sólo en los casos que ameriten la activación de nuestras competencias como Institución Nacional de Derechos Humanos.

23. ¿Su INDH aborda el acoso sexual en el lugar de trabajo, en particular en lo que respecta a las mujeres que trabajan en el servicio doméstico, las trabajadoras migrantes y las mujeres con discapacidad en el lugar de trabajo o en talleres protegidos?

Esto puede incluir, pero no se limita a, comportamientos no deseados determinados sexualmente, como el contacto físico y los avances, los comentarios con connotaciones sexuales relacionados con el color de la piel/origen, la exhibición de pornografía o las demandas sexuales, ya sea con palabras o acciones. Si es así, por favor ponga ejemplos:

La violencia de género contra la mujer en el contexto de los conflictos armados

24. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a prevenir o combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas antes, durante y después de los conflictos armados (incluidas las situaciones de guerra o de ocupación de territorios)?

Esa labor puede incluir, entre otras cosas, la capacitación de funcionarios judiciales y judiciales, profesionales de la medicina y funcionarios públicos sobre los métodos adecuados para responder a la violencia contra la mujer, la celebración de reuniones para mujeres víctimas y supervivientes de la violencia por motivos de género, con la orientación de especialistas, la prestación de asistencia al Estado en la elaboración y la aprobación de un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra la mujer. Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

25. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a asegurar la participación de las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia basada en el género que tuvo lugar en el contexto de un conflicto armado, en todas las etapas del proceso político de paz, incluida la determinación de las reparaciones adecuadas?

Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

Tema prioritario de la CSW 63

26. ¿Lleva a cabo su INDH una labor encaminada a garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en relación con los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible?

Al responder a esta pregunta, tenga en cuenta que la CSW define la protección social, o seguridad social, como "el conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social a lo largo del ciclo de vida" (CSW63 Concept note²). El acceso a los servicios públicos incluye el suministro de agua potable, saneamiento y energía, la

² <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/63/egm/csw%2063%20egm%20concept%20note.pdf?la=en&vs=4211>

garantía de la sostenibilidad social, así como consideraciones relativas a la relación entre la sostenibilidad ambiental (con las transiciones en curso hacia las energías renovables) y la igualdad de género. Una infraestructura sostenible requiere calidad de servicio tanto en la infraestructura física como en la interacción con los proveedores de servicios (eliminación de prácticas discriminatorias, denegación de servicios, falta de capacitación del personal de salud en materia de violencia intrafamiliar).

Estos trabajos podrán referirse a la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad, así como a la adecuación de los sistemas, servicios e infraestructuras correspondientes.

Si es así, por favor ponga ejemplos: NO

27. Por favor, proporcione, si es posible, más información sobre proyectos, estudios o desafíos relacionados con la situación específica de la violencia de género contra la mujer en su país:

NO

¡Muchas gracias por completar el cuestionario!

Por favor, envíe el cuestionario completo antes del 16 de noviembre de 2018 al siguiente correo electrónico survey@ganhri.org con una copia a chairsoffice@ganhri.org.